

## PROTOCOLO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO CULTURAL FLORENCIO SÁNCHEZ

En el marco de las decisiones adoptadas por el Poder Ejecutivo en relación al retorno presencial voluntario a clases en los diferentes niveles en etapas escalonadas, y en tanto se ha determinado que los espacios de formación estén habilitados a reabrir a partir del 8 de julio del 2020 en Montevideo, el Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo establece la organización de las actividades presenciales, según los lineamientos del PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA acordado el 15 de mayo, en la Comisión Permanente de Salud e Higiene en el Trabajo (ámbito bipartita integrado por ADEOM e IM) y las disposiciones de las autoridades sanitarias nacionales en el área de pedagogía del CCFS.

Dada la especificidad del ámbito de aplicación, se toma también como referencia para la elaboración del presente documento, el Protocolo de aplicación para el reintegro de estudiantes a centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y a centros educativos autorizados, y elaborado por el Ministerio de Educación y Cultura para las Escuelas de Formación Artísticas.

### Planes de retorno a clases presenciales

En términos generales se establecen dos fases orientadas a la organización del retorno progresivo a las actividades presenciales:

- **Fase 1** Etapa de reintegro inmediato de equipo de Dirección y gestión, personal docente y no docente a fin de preparar el reintegro a la presencialidad de los cursos a partir del 8 de julio del 2020.
- **Fase 2** Las materias teóricas se seguirán dictando en formato virtual hasta que puedan retomarse en forma presencial. ( En nuestro caso será el Club de Robótica)

### Medidas generales de prevención, higiene y control del lugar de trabajo

Siguiendo las recomendaciones del PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA acordado el 15 de mayo, en la Comisión

Permanente, se establecen además, para las áreas de servicios pedagógicos, las siguientes acciones y recomendaciones preventivas:

1. Difusión de las medidas de prevención y control del Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional de la Intendencia de Montevideo (uso correcto de tapabocas, lavado de manos, distanciamiento, etc) en lugares estratégicos y por todos los medios que se consideren pertinentes.
2. Cartelería y señalética con indicación de la cantidad de personas autorizadas a ingresar a un mismo espacio específico de acuerdo a las disposiciones vigentes. Ejemplo: en caso de ascensor, oficinas, salones, etc.
3. El personal de empresas privadas que presten servicios en las escuelas, deberán seguir las indicaciones dispuestas por el MSP, pero le caben las mismas restricciones que las dispuestas en el protocolo vigente.
4. Se contará con al menos una alfombra sanitaria, de uso obligatorio, en cada acceso desde el exterior
5. Se controlará la temperatura corporal al ingreso de las personas.
6. El uso de tapabocas es obligatorio en todos los lugares de tránsito, así como en espacios donde no se pueda cumplir con el mantenimiento de la distancia personal de dos metros. Si bien las unidades cuentan con ese implemento, está permitido el uso de tapabocas personales, cuya higienización es de responsabilidad del/ de la funcionario/a, así como del estudiantado.
7. Los/as visitantes que eventualmente y previa autorización ingresen, deben hacerlo con tapabocas y respetando las normas generales de distanciamiento.
8. La administración de cada unidad proveerá todos los elementos indispensables en cada área y/u oficina: alcohol en gel, alcohol con agua en aspersores (para lavar superficies), papel y, eventualmente, desinfectantes.
9. Dispensador de alcohol en gel -o similar- en los espacios de trabajo.
10. La higienización de los equipamientos informáticos, en caso de ser de uso compartido, es de responsabilidad del funcionario/a.
11. El acceso simultáneo a áreas compartidas permitidas respetará la regla de 2 personas por cada 10 mt<sup>2</sup>.
12. Se efectuarán limpiezas de los baños con mayor frecuencia que la habitual
13. Se harán pausas regulares para ventilar el salón de clases.
14. Entre clase y clase, se deberá realizar la limpieza y desinfección de los espacios.
15. Será obligatorio el respeto de la distancia de un mínimo de metro y medio entre cada estudiante, marcándose el suelo en caso de considerarse necesario a efecto de evitar confusiones.